

ACUERDO Nro. 167 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

### VISTO

La presentación del Abog. Víctor Daniel Mascaró en la que deduce impugnación contra la calificación asignada a sus antecedentes personales en el concurso nro. 313 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala I del Centro Judicial Capital); y,

### CONSIDERANDO

I. Con amparo en lo normado por el art. 43 del Reglamento Interno, el postulante impugna su calificación.

Se agravia de los 0,65 puntos del rubro I.d. y solicita que sea recalificado con el máximo por la importancia de la documentación que adjuntó.

Reprocha su puntaje del rubro II.1.d. al considerar que no se valoró su cargo de profesor adjunto en las materias Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Procedimiento Laboral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT. Pondera que se trata de asignaturas que se corresponden a la disciplina jurídica del cargo en concurso y que su antigüedad no habría sido ponderada por el Consejo.

Reprocha la evaluación de su Docencia en Carrera de Posgrado. Destaca la importancia y vinculación de la diplomatura, los cursos, jornadas y seminarios que realizó como docente.

Asimismo le agravia su nota del rubro II.2.b) y subraya que sus disertaciones se realizaron en el marco de la disciplina jurídica objeto de concurso y pondera los premios obtenidos.

Considera escasa la calificación del apartado II.2.d). Remarca la pertinencia de sus asistencias y solicita se eleve su puntaje.

II. Al ingresar al análisis de las críticas que formula contra la evaluación de sus antecedentes personales, cabe destacar que solo pueden ser admitidas en la medida que se verifiquen vicios de arbitrariedad en los términos del art. 43 del Reglamento Interno de este Consejo, circunstancia que adelantamos no sucedió.

Sus reproches contra la calificación de los rubros I.d., II.2.a), II.2.b) y II.2.d) ya se analizaron y fueron rechazados por Acuerdo 135/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 entre otros a los que nos remitimos ya que no agrega nuevos elementos que puedan llevar a

  
Dra. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

apartarnos de lo allí decidido.

Asimismo en el referido acuerdo se recepitó parcialmente su reclamo respecto de la valoración de su actividad docente, por lo que se dispuso trasladar sus antecedentes académicos al apartado I.e) a fin de valorar el cargo de mayor jerarquía acreditado sobre la base de los argumentos allí detallamos, que damos por reproducidos.

De ese modo, corresponde modificar el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 20 de mayo de 2024 y consignar para el Abog. Mascaró 0 (cero puntos) en el apartado II.1.d) y 2 (dos puntos) en el rubro II.1.e).

En consecuencia, por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio a fin de consignar para el Abog. Mascaró 2 (dos puntos) para el rubro II.1. (Docencia de grado) y 26,40 (veintiséis puntos con cuarenta centésimos) en total por antecedentes personales.

Por todo ello,

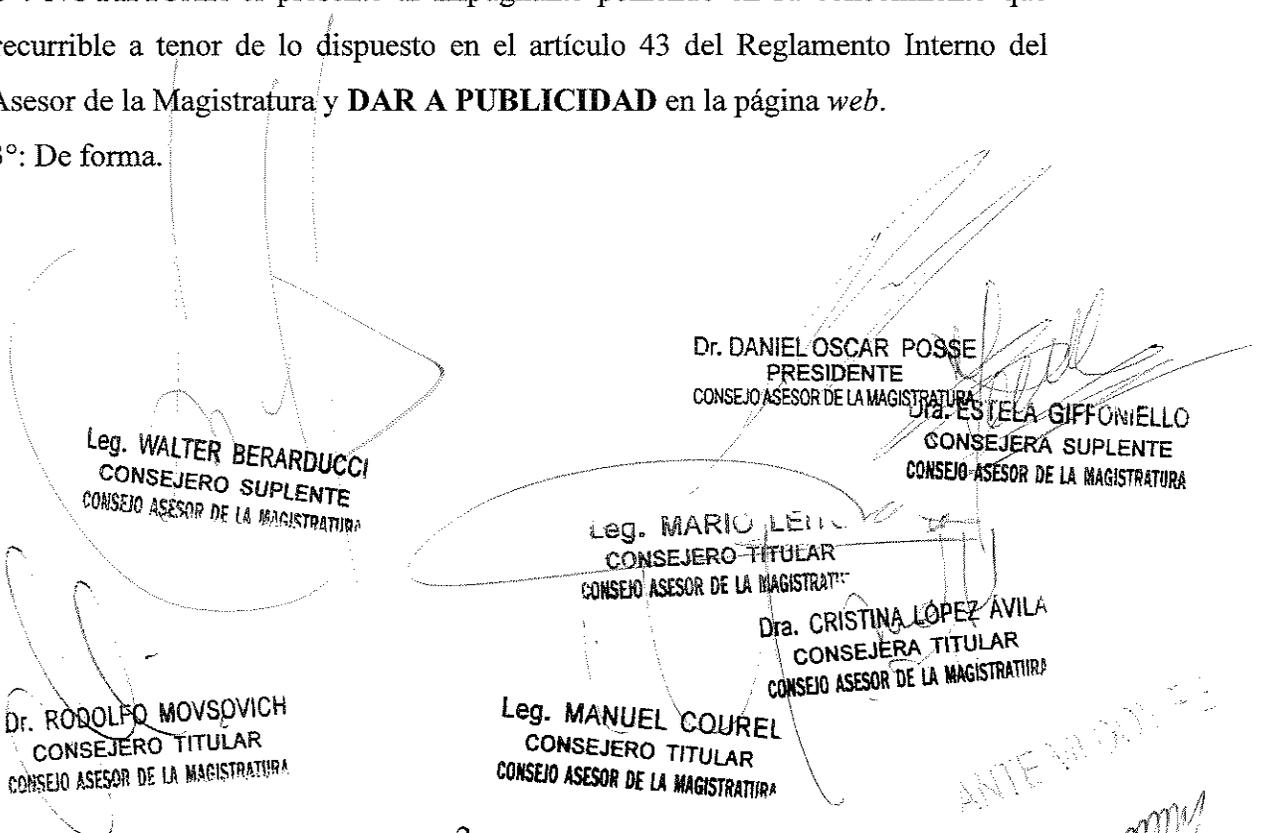
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

Artículo 1º: **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la impugnación deducida por el concursante Víctor Daniel Mascaró contra la calificación de sus antecedentes en el concurso n° 313 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala I del Centro Judicial Capital), conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio de acuerdo a lo considerado y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente al impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 3º: De forma.



Leg. WALTER BERARDUCCI  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LENTINI  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA